RESOLUCION EXENTA N° 2272

SANTIAGO, 25 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N°184-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°20, de 16 de octubre de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°51, de 15 de enero 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°185, de 7 de febrero de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 3 de febrero de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Huechuraba, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION DE UN MINICARGADOR PARA LA COMUNA DE HUECHURABA", Código BIP N°30113307-0**; Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 26 de junio de 2015; Memorándum N°1.430, de 13 de julio de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION DE UN MINICARGADOR PARA LA COMUNA DE HUECHURABA", Código BIP N°30113307-0,** financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05 (Maquinas y Equipos), Asignación 999 (Otros), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, el bien adquirido por la Municipalidad de Huechuraba fue oportunamente recepcionado por esta, en virtud de un Licitación Pública ID N°2793-359-CO14, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones de 26 de junio de 2015, suscrita por don Larry Monasterio, vendedor de maquinarias de Salinas y Fabres Sociedad Anónima y don Alexis Torres Moya, inspector técnico de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Huechuraba; y conforme a la factura N°1589529, de 25 de junio de 2015, por un monto de $15.579.000.-(quince millones quinientos setenta y nueve mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Salinas y Fabres Sociedad Anónima, R.U.T N°91.502.000-3, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Huechuraba;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

15559380

RESUELVO:

1.- ASÍGNASE a título gratuito a la Municipalidad de Huechuraba el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION DE UN MINICARGADOR PARA LA COMUNA DE HUECHURABA", Código BIP N°30113307-0,** el cual consiste en la adquisición de un minicargador marca John Deere, modelo 318 D, con motor John Deere, el que se detalla en el Acta de Recepción, Sin Observaciones de 26 de junio de 2015, suscrita por don Larry Monasterio, vendedor de maquinarias de Salinas y Fabres Sociedad Anónima y don Alexis Torres Moya, inspector técnico de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Huechuraba.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 26 de junio de 2015 y la factura N°1589529, de 25 de junio de 2015, por un monto de $15.579.000.-(quince millones quinientos setenta y nueve mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Salinas y Fabres Sociedad Anónima, R.U.T N°91.502.000-3, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- El bien asignado, debers ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de Huechuraba, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/LTC/MRT/AMM/MCC/FCR/MDG
Distribución:
- Municipalidad de Huechuraba;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA